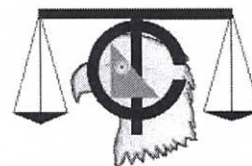




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

4 0 1

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 20 SEP 2016

VISTO: las actuaciones del registro de este Tribunal de Cuentas Letra DA N° 37/2016, caratuladas: "S/IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASA MUNICIPAL - AÑO 2016 - EDIFICIO 12 DE OCTUBRE N° 131 USHUAIA";
y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Ext. N° 287/2016 de fs. 1, se han recepcionado las Boletas correspondientes para efectuar la cancelación del Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipal del edificio sede de este Tribunal de Cuentas, ubicado en calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, correspondientes al año 2016.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario autorizar el gasto y el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipal, correspondientes a la cuota bimestral N° 4/2016, por la suma total de \$9.213,00 (nueve mil doscientos trece pesos) y \$8.573,00 (ocho mil quinientos setenta y tres pesos) respectivamente, según comprobantes obrantes a fojas 46 y 47.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 34 obrante a fojas 48.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15° inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto del Impuesto Inmobiliario y Tasa Municipal, correspondientes a la cuota bimestral N° 4/2016, del edificio sede de este Tribunal ubicado en calle 12 de octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de \$9.213,00 (nueve mil doscientos trece pesos) y \$8.573,00 (ocho mil quinientos setenta y tres pesos) respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de las sumas detalladas en el artículo 1º, a la Municipalidad de Ushuaia, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.8.200 y 3.8.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 4 0 1 /2016.

TCP
Confeccionó LG
Controló SF
Corrigió HJ


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia